



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Actividades Deportivas  
Avda. José León de Carranza, s/n.  
Tfnos. :956 263 308  
11011 – Cádiz  
actividades.deportivas@cadiz.es  
www.deporte.cadiz.es

**CONVOCATORIA Y NORMATIVA**  
**RESERVAS ZONAS DEPORTIVAS DE PLAYA**  
**TEMPORADA 2022**

## ÍNDICE

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	página 3
2.- TIPOS DE RESERVAS.....	página 4
3.- UBICACIÓN DE INSTALACIONES.....	página 4
4.- NORMAS GENERALES.....	página 5
5.-PERÍODOS DE RESERVAS .....	página6
6.-SOLICITUDES.....	página 7
7.-PLAZO DE PRESENTACIÓN .....	página 8
8.- OBSERVACIÓN SOBRE MEDIDAS COVID.....	página 9

## 1.- OBJETO

El Instituto Municipal del Deporte, al objeto de coordinar el uso de las zonas habilitadas en la Playa Victoria para la práctica deportiva organizada, por parte de entidades ciudadanas y clubes deportivos y al mismo tiempo, garantizar la práctica de ocio o de manera espontánea de la ciudadanía en general, establece la siguiente normativa:

Los citados usos se realizarán en virtud de lo establecido en:

- ✓ Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía.
- ✓ Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía.
- ✓ Ordenanzas Municipales y Normativas medio ambientales, así como cualquier otra normativa inherente a la actividad a realizar.
- ✓ Legislación / normativas relacionadas con las medidas COVID.

## 2.- TIPOS DE RESERVAS.

En función de la duración de la actividad a desarrollar, se podrá solicitar reserva para uso:

- ✓ Puntual: Aquellas que abarcan uno o varios días de forma esporádica.
- ✓ De temporada: Aquellas que se desarrollen durante toda la temporada alta de playa.
- ✓

2.1. Solicitantes. Podrán solicitar reserva:

2.1.1- **Entidades sin ánimo de lucro, colectivos, asociaciones y clubes** que desarrollen actividades con fines sociales, de interés o beneficio para la ciudad.

2.1.2.- **Entidades y clubes** que participen en competiciones oficiales federadas.

2.1.3 **Centros educativos** para el desarrollo de actividades y clases de educación física.

## 3.- UBICACIÓN DE LAS ZONAS HABILITADAS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA:

MODALIDAD	UBICACIÓN
VOLEY PLAYA	Módulo 1 – Calle Cielo
RUGBY PLAYA	Módulo 1 – Frente antiguo cementerio
BALONMANO PLAYA	Módulo 1 – Calle Dorotea
FÚTBOL PLAYA	Módulo 1 – Frente antiguo cementerio
FÚTBOL PLAYA	Módulo 2 – Frente Isecotel
FÚTBOL PLAYA MINI	Módulo 2 – Frente Isecotel
TENIS PLAYA	Módulo 2 – Calle Fernández Ballesteros
VOLEY PLAYA	Módulo 2 – Calle Fernández Ballesteros
CALISTENIA	Frente a Calle Brasil
VOLEY PLAYA	Módulo 5 – Calle Nereidas
ZONA MULTIDEPORTE *	Entre Calles Nereidas y Sirenas – Módulo 5

*Algunas de estas zonas deportivas, podrían sufrir modificaciones en cuanto a su ubicación definitiva, según normativa y/o indicaciones que pueda establecer el Área de Playas - Delegación de Medio Ambiente-.*

*\*La zona multideporte comprende un área de 30x20 metros, actualmente carente de equipamiento deportivo y de elementos delimitadores.*

#### **4.- NORMAS GENERALES**

4.1.- Tal como queda recogido en el punto 1 de esta convocatoria, los usos se realizarán en virtud de lo establecido en las “Normas y Usos de las instalaciones deportivas en las playas de Cádiz”.

4.2.- Durante el curso escolar, tendrán preferencia para el uso de las zonas deportivas, los centros escolares dentro del horario lectivo.

4.3.- El Instituto Municipal de Deportes podrá **modificar o suspender** temporalmente la reserva de uso de temporada deportiva por razones de interés deportivo o social. Dichas modificaciones se comunicarán con la mayor antelación posible a los afectados.

4.4.- El periodo de asignación comprenderá tanto el horario de realización de la actividad deportiva como los horarios previos o posteriores necesarios para la misma, tales como el calentamiento, montaje, equipamiento, u otros.

4.5.- Las entidades afectadas podrán solicitar **anulación o modificación** de la reserva establecida tras la aplicación de la convocatoria. La solicitud deberá estar motivada y se presentará con un **mínimo de 10 días de antelación al correo electrónico [actividades.deportivas@cadiz.es](mailto:actividades.deportivas@cadiz.es)** para su estudio y aprobación.

4.6.- Con carácter general, no está contemplado el encendido de los focos para la práctica deportiva. Por tal motivo, sólo se concederán reservas dentro de la temporada alta de playa para el desarrollo de las actividades hasta las 22:00 horas.

4.7.- El IMD, no tiene competencia directa en el mantenimiento propio de la arena. Tareas como el alisado, cribado, nivelado, etc, corresponden al Área de Playas de la Delegación de Medio. No obstante, desde éste Instituto se llevarán a cabo las

gestiones oportunas con la mencionada Delegación Municipal, al objeto de que las zonas deportivas, se encuentren las mejores condiciones posibles.

4.8.- En aquellas modalidades deportivas en que la demanda de reservas sea muy elevada - caso del fútbol playa -, el reparto de los días y horarios asignados se hará a criterio técnico.

Llegado éste caso y al objeto de poder satisfacer a todas las entidades solicitantes de “Temporada Alta completa” (meses de julio y agosto), sólo se concederán reservas de **2 días máximo** a la semana de lunes a viernes con un **máximo de 4 horas** semanales en horario de mañana y el mismo número de días y horas para el horario de tarde.

4.9.- Aquellas solicitudes que se presenten para la modalidad de Fut-voley, serán ubicadas para el desarrollo de su actividad en las zonas deportivas destinadas a voley-playa **siempre y cuando** éstas, no estén ocupadas por la propia actividad de voley- playa.

Se establece un **máximo de dos días a la semana y un máximo de dos horas por día** para la actividad de Fut-voley.

4.10.- Además de lo establecido en las Normas de Uso, **no está permitido:**

- a. Ceder o alquilar a terceros los espacios deportivos reservados
- b. Realizar actividades que conlleven **ánimo de lucro**
- c. Utilizar los espacios deportivos para la práctica de actividades o modalidades deportivas diferentes al uso concebido, salvo autorización expresa.
- d. Colocar publicidad propia de las entidades usuarias con carácter fijo o móvil en espacios no autorizados.

## 5.- PERÍODOS DE RESERVAS

Los períodos de temporalidad marcados por la Delegación de Medio Ambiente - Área de Playas- del Ayuntamiento de Cádiz para las playas de nuestra ciudad y activar los distintos servicios de playa, tales como aseos, vestuarios, duchas, botiquines etc... son los siguientes:

- ✓ PRETEMPORADA.....Hasta el 31 de mayo.
- ✓ TEMPORADA BAJA.....Del 1 al 15 de junio y del 16 al 30 de septiembre.
- ✓ TEMPORADA MEDIA.....Del 16 al 30 de junio y del 1 al 15 de septiembre.
- ✓ TEMPORADA ALTA.....Del 1 de julio al 31 de Agosto.

Por lo tanto y atendiendo a esos períodos establecidos, el **IMD establece dos períodos** de reserva para las zonas deportivas:

- **TEMPORADA MEDIA....Del 1 al 30 de junio y del 1 al 30 de septiembre.**
- **TEMPORADA ALTA.....Del 1 de julio al 31 de Agosto.**

Fuera de éstos dos períodos , **el IMD no emitirá documentos de reserva** debido a que **en Pre-Temporada** las zonas deportivas de playa no se encuentran en estado óptimo para la práctica deportiva ya que los servicios de mantenimiento de playa ,no se encuentran operativos en su totalidad.

Además , a ésto hay que añadir que las condiciones climatológicas en esas fechas no son las más idóneas , pudiendo verse afectadas las zonas deportivas por la pérdida de arena o la acumulación de la misma en determinadas zonas debido a los efectos de los temporales.

**Sólo en el caso de que se tratase de una competición oficial federada** prevista para esas fechas ,los interesados podrán presentar un impreso de solicitud, el cual sería valorado por el IMD para estudiar su viabilidad.

## 6.- SOLICITUDES.

Para solicitar “reserva de uso de zona deportiva en playa” para las temporadas media y/o alta, se abrirá un plazo de presentación de solicitudes; Para ello, los interesados enviarán a la dirección [actividades.deportivas@cadiz.es](mailto:actividades.deportivas@cadiz.es) la siguiente documentación: <sup>(1)</sup>

- ❖ Formulario de solicitud.
- ❖ Copia del D.N.I. del representante de la entidad.
- ❖ Documento que acredite el cargo de la persona representante de la entidad.
- ❖ Copia de la póliza suscrita del seguro obligatorio de responsabilidad civil con mención expresa de cobertura a la actividad solicitada (ver en reverso del formulario de solicitud apartado 2, condiciones e instrucciones).
- ❖ Copia del pago o abono de la póliza del seguro de responsabilidad civil contratada.
- ❖ Documento con protocolo de actuación en materia de atención sanitaria, incluyendo relación nominal, nº DNI y titulación del técnico o técnicos responsables con capacitación para aplicar primeros auxilios (ver en reverso del formulario de solicitud apartado 3, condiciones e instrucciones).

(1)

*Sólo se admitirá documentación enviada en formato pdf o word , **no admitiéndose** archivos en formato "jpg" ni capturas de pantalla .*

6.1. Las **solicitudes** recibidas **fuera de plazo**, sólo serán estudiadas y valoradas una vez se hayan tramitado las que se hayan recibido cumpliendo los plazos establecidos.

6.2. EL **orden de llegada** de las solicitudes, **no supondrá preferencia alguna a la hora de la concesión de la reserva.**

## **7.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN.**

Una vez aprobada la presente convocatoria por el Consejo Rector del IMD, se establecerá un periodo de al menos 15 días para presentar las solicitudes. Las fechas concretas , se comunicarán en tiempo y forma .

7.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de actividades deportivas del IMD, estudiará la viabilidad de las mismas comunicando a los interesados, por medio correo electrónico el día/s, fecha/s y zona deportiva asignada.

7.2-Para ser considerada en firme el uso de una zona deportiva solicitada, deberán disponer del documento de reserva emitido por el IMD.

## **8.- OBSERVACIÓN REFERENTE A MEDIDAS COVID.**

Cualquier punto de esta convocatoria puede sufrir modificaciones para su adaptación a la legislación y/o normas que se dictaminen, relacionadas con el Covid-19 y referentes a medidas de uso, higiénicas y de limpieza en instalaciones deportivas, así como normas de distanciamientos, reducción de aforos y uso de mascarillas.